



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 4406/2017
CORRIENTES, 01 de septiembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 01-2017-06357; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Presidente del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Chaco (I.PRO.DI.CH.), Lic. José Isidro Lorenzo, solicita se declare de interés institucional el “4to. Congreso Internacional sobre Discapacidad 2017: “Vida Independiente”, que se realizará el día 12 de septiembre de 2017 en la ciudad de Charata (Chaco) y los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año en la ciudad de Resistencia (Chaco);

Que en dicho evento de gran convocatoria de nivel nacional como internacional se realizarán charlas, debates y ponencias de expertos con amplia experiencia en la temática permitiendo actualizar los avances, tendencias y conocimientos científicos para mejorar y construir un verdadero discurso de la diversidad;

Que entre los objetivos del Congreso se destaca el generar conciencia ciudadana sobre la temática a desarrollarse como eje principal, buscando la igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida de las personas con discapacidad, dando continuidad al proceso que se viene llevando de modo bienal;

Que el mismo está destinado a personas con discapacidad, profesionales y docentes tanto para los que se dedican a la temática de la discapacidad como los que no y para el público en general interesado en la materia;

Por ello;

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- DECLARAR de Interés Institucional el 4to. Congreso Internacional sobre Discapacidad 2017: “Vida Independiente”, organizado por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Chaco (IPRODICH), conjuntamente con la Municipalidad de Charata y los Institutos de Discapacidad CREDES y la Rosa Azul, que se realizará el día 12 de septiembre en la ciudad de Charata (Chaco) y los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco).

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.
MGF.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIEMONE
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA